

LEY N° 663

LEY DE 19 DE MARZO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Único De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz inmerso en la planimetría validada y ajustada cartográficamente de la "Unidad Vecinal San Juan Lazareto", predio signado con el N° 48, manzana "F", ubicado en la zona Villa San Juan Lazareto, macrodistrito 3, Periférica de esta ciudad, con una superficie de 173,20 metros cuadrados (m2), con Código Catastral N° 006-1561-0006, inscrito en Derechos Reales de La Paz, bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0052480, Asiento Número A-1; a favor del Señor Francisco Colque Alanoca, de conformidad a lo establecido en la Resolución Municipal N° 0327 de 18 de febrero de 1974

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Rubén Medinaceli Ortiz, Víctor Hugo Zamora Castedo, Nelly Lenz Roso, A. Claudia Tórrez Díez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Hugo José Siles Nuñez del Prado.